

---

**Condiciones y restricciones campaña  
CAMPAÑA PROMOCIONAL REFIERE Y GANA “PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”**

**Campaña que se realizará del 1 de noviembre al 15 de diciembre 2022**

**Objetivo**

Esta campaña pretende concientizar e incentivar el aumento de la base social de la Mutual, porque entre todos podemos más.

**Usuarios que participan**

Esta campaña está dirigida a los Asociados activos de la Mutual que refieran y vinculen a la Mutual nuevas personas bajo la calidad de Asociados entre las fechas de la vigencia de la campaña del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2022 quienes deberán cumplir con los requisitos contemplados por la Asociación Mutual para acceder a los servicios de ahorro y crédito, y que cuenten con su respectivo formulario de vinculación a la Mutual.

**Condiciones y restricciones para participar**

1. Que sean Asociados activos de la Mutual, quienes deberán estar registrados en nuestro sistema DECSIS.
2. La Campaña de vinculación de Refiere y Gana “**PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE**” tendrá una única categoría, en la cual todos los Asociados que refieran y vinculen nuevos Asociados en las fechas establecidas podrán participar en la campaña.

*Cada Asociado por cada 2 referidos y vinculados tendrá una (1) oportunidad de participar. Es decir, entre más referidos y vinculados realicen más oportunidades de participar tendrán. (por cada dos referidos tiene derecho a una boleta)*

3. Cada Asociado por 2 referidos y vinculados se le entregará un (1) número de boleta, la cual participará en el sorteo.
4. Para la realización del sorteo debe haber como mínimo 100 nuevos Asociados.
5. **Vigencia de la campaña:** La campaña tendrá vigencia desde el día primero de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el día quince de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a la realización del sorteo se validará el cumplimiento de todas las condiciones de la campaña, las cuales fueron aprobadas por la Junta Directiva de Alas Mutual. El sorteo se realizará mediante un mecanismo electrónico que garantice la total transparencia de este, y los entes como el Comité de Control Social y Revisoría Fiscal serán los encargados de la supervisión y auditoría pertinentes, velando por la total transparencia en este sorteo.

---

**Plan de incentivo**

La Asociación Mutual de Aseguradores de Colombia - Alas identificada con la sigla (Alas Mutual) sorteará en total un (1) incentivo como se relaciona:

ÚNICA CATEGORÍA	
Descripción Incentivo	Cantidad
<b>Un Millón de pesos (1.000.000,00)</b>	1

La información sobre el reglamento de la Campaña se publicará en la página web de la Mutual: [www.alasmutual.com](http://www.alasmutual.com), y permanecerá hasta finalizar la campaña el 15 de diciembre de 2022.

Los sorteos se realizarán en la sede de Alas Mutual o virtualmente por nuestra herramienta Zoom en la ciudad de Bucaramanga el **día 19 de diciembre del año 2022** a las 11:00 am. Si por fuerza mayor no se pudiere realizar el sorteo en la fecha prevista, esta diligencia se realizará a más tardar los dos días hábiles siguientes.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la Página WEB de Alas Mutual: [www.alasmutual.com](http://www.alasmutual.com).

El ganador será contactado por los colaboradores de la Mutual vía telefónica.

El plazo máximo para reclamar el premio del cual resulte beneficiario un Asociado será el día **22 de diciembre de 2022** dentro del horario laboral de la Mutual.

Si pese a las comunicaciones y contactos pertinentes el Asociado no reclama el premio, éste podrá ser nuevamente sorteado entre los inscritos a la Campaña, bajo las mismas condiciones, de manera que se garantice que el incentivo quede en poder de uno de los inscritos a la misma.

**Información para los ganadores de los incentivos**

La entrega del premio se realizará dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha del sorteo, para lo cual Alas Mutual le comunicará al ganador la mecánica de entrega del premio. La entrega deberá hacerse directamente al Asociado de Alas Mutual, por lo que no habrá lugar a entrega del incentivo a terceros.

**Alas Mutual** se compromete a hacer entrega del premio descrito en este reglamento objeto de la campaña **“PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”**

**Alas Mutual** en ningún momento se obliga a hacer entrega de su equivalente en otro tipo de obsequio.

## Más información

Aquellos Asociados que estén interesados en conocer más acerca de la campaña, así como consultarlas características del premio y las condiciones en general podrán acceder a la información correspondiente a través de:

- Sede de Alas Mutual en Bucaramanga: Cra 29 # 45 – 94 Oficina 1104 – 1105 Edificio Centro Empresarial Seguros Atlas Barrio Sotomayor.
- Página WEB: [www.alasmutual.com](http://www.alasmutual.com)
- Línea: (7) 6578069 - 6577166

Colaboradores Alas Mutual			
Cargo	Nombre funcionario	Teléfono de contacto	Correo electrónico
Gerente	Claudia Patricia Valbuena Arenas	317 6492174	<a href="mailto:gerencia@alasmutual.com">gerencia@alasmutual.com</a>
Líder de créditos y servicios	Leidy Yurley Mantilla Pérez	316 4733192	<a href="mailto:convenios@alasmutual.com">convenios@alasmutual.com</a>

## DEFINICIONES SORTEO CAMPAÑA REFIERE Y GANA “PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”

### I. Proceso de Sorteos

- Los sorteos se efectuarán por intermedio de la aplicación tecnológica llamada Appsorteos. Para tal efecto, se asignará un equipo de cómputo, en el cual se abrirá la App que permita realizar este sorteo, el cual será operado por:
  - Gerente de Alas Mutual Claudia Patricia Valbuena Arenas
- El Área Comercial realizará los trámites correspondientes de divulgación y comunicaciones pertinentes a los entes de control, así como la debida citación en la fecha indicada en el sorteo.
- El Área de Revisoría Fiscal entregará con dos (2) días hábiles de anticipación la fecha en la que se realizará el sorteo, las bases de datos de los Asociados activos para participar en la campaña, teniendo en cuenta la depuración o eliminación de los siguientes casos:
  - Personas naturales Asociados inactivos en Alas Mutual
  - Asociados retirados.
  - Asociados excluidos o en proceso de retiro de Alas Mutual.
  - Asociados que no hubiesen cumplido con los requisitos de la campaña

Sobre la entrega del incentivo denominado también premio descrito en el presente reglamento, se levantará un acta que debe ser firmada por los funcionarios involucrados en el proceso, así como por el Asociado que reciba el premio.

- La base que entrega la Revisoría Fiscal de Alas Mutual debe encontrarse protegida contra cambios y contener los siguientes campos:

Fecha de vinculación a la Mutual
Documento de Identificación (C.C. o NIT.)
Nombre del Asociado
Regional
Ciudad
Departamento
Estado del usuario
Número de boletas

- La Gerencia y el Comité de Control Social revisarán conjuntamente esta base para verificar que no se registren inconsistencias y que los registros se den bajo los parámetros especificados en este reglamento. En caso de encontrar inconsistencias, deberán comunicárselas a la Revisoría Fiscal, para normalizar la situación.
- La Gerencia de Alas Mutual establecerá previamente el sitio de los sorteos.
- Sobre el proceso de sorteo, el aplicativo generará un respaldo en un archivo jpg, el cual se debe guardar en una ruta principal y una de backup, de estos archivos se debe extraer una copia de respaldo que custodiará la Gerencia, como soporte de la diligencia del sorteo.

**La elección del ganador se realizará de la siguiente forma:**

- Al momento de salir un Asociado favorecido, se consultará en nuestro sistema DECSIS por intermedio del número de identificación que se encuentre activo.
- De la diligencia de los sorteos se levantarán las respectivas actas, las cuales serán redactadas por la Gerencia, éstas se constituyen en el soporte a remitir a los entes de control y eventualmente a los usuarios inscritos a la campaña **“PORQUE EN FAMILIA TODO ES POSIBLE”**.
- Para la entrega de los premios se levantará un acta general, la cual indicará el desarrollo de la diligencia y el Asociado que fue favorecido (uno en total). Esta se firmará en un original y una copia por los funcionarios responsables de la actividad y por los entes de control delegados por Alas Mutual.
- Se designará al líder de créditos y servicios de Alas Mutual para que actúe como secretario del evento, quien será el encargado de documentar en el acta todo lo acontecido en el proceso de sorteo.

- También se levantarán las actas que contemplarán la forma de entrega de los premios al usuario ganador, las cuales serán firmadas por la Gerencia de Alas Mutual, en original y copia, una vez se produzca la entrega del premio. La Gerencia se encargará de la recolección y custodia de las actas, hasta legalizar las firmas de los Asociados beneficiarios del premio.
- La Gerencia custodiará los originales firmados de las actas de entrega del premio y el acta general del sorteo, la Gerencia o el área que determine Alas Mutual remitirá fotocopias a los entes de control y a las demás dependencias de seguimiento y control que las requiera. El Asociado conservará como constancia de la entrega del premio una copia firmada del acta que se elabore para dicho efecto.
- La Gerencia se encargará de adelantar las labores para divulgar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el listado con el nombre, número de identificación y premio obtenido del ganador del premio del sorteo, esto se hará por intermedio de una publicación llamada Appsorteos.

## II. Entrega de premios

- Una vez realizado el sorteo y depurada toda la operación de esta diligencia, la Gerencia o quien designe se encargará de realizar las labores de contacto y ubicación del Asociado favorecido, por intermedio de una llamada telefónica, para determinar la forma de entrega de los premios.
- La entrega del premio será personal e intransferible, por este motivo, el Asociado favorecido deberá realizar su petición indicando los datos de su cuenta bancaria en donde se realizará la transferencia del premio.
- Los premios serán entregados de acuerdo con lo estipulado en la titularidad y vinculación con Alas Mutual. No se entregarán premios a personas que figuren como apoderadas.
- Si al momento de realizar el sorteo del incentivo resulta favorecido una persona que hubiese fallecido, dicho incentivo será entregado a quien acredite su calidad de heredero, para lo cual ALAS MUTUAL solicitará los documentos que legalmente correspondan.

Para tal efecto, se firma y se autoriza el día lunes 24 de octubre de 2022, por:



**RODRIGO QUINTERO MARIN**  
Presidente Junta Directiva Alas Mutual



**DIANA ALEXANDRA TOBON CANO**  
Secretaria Junta Directiva Alas Mutual